

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

La reforma constitucional de 18 de junio de 2008 instauró en nuestro país un sistema procesal penal de corte acusatorio y oral. Se trata, sin duda, de un modelo de procesamiento mucho más moderno, transparente y garantista que busca erradicar las viejas prácticas autoritarias que prevalecieron durante la vigencia del sistema anterior. Dicha reforma contó con un plazo de ocho años para ser implementada y entrar en vigor, lo que finalmente ocurrió en toda la República en 2016.

Con todo, como sucede con toda reforma constitucional de gran calado, la mera entrada en vigor del sistema acusatorio no era, y no es, suficiente para que este logre toda su eficacia y alcance. Transitar hacia un modelo de justicia penal verdaderamente democrático y respetuoso de los derechos humanos ha exigido una intensa labor de capacitación y de reestructuración institucional en todos los órdenes de gobierno. En esta transformación ha jugado un papel sumamente importante la jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación, la cual ha venido consolidando, a golpe de sentencias, una nueva cultura jurídica comprometida no solo con los principios que ordenan el nuevo sistema, sino también, y sobre todo, con el respeto al debido proceso, a la presunción de inocencia y a los derechos humanos de todas las personas, incluyendo las víctimas del delito.

El reto que enfrentan las y los operadores del sistema de justicia penal ante esta nueva realidad no es menor. Cada una de nuestras y nuestros jueces tiene en sus manos la enorme responsabilidad de velar por la debida operación del sistema, de lo cual depende en última instancia su éxito y legitimidad. Por ello, desde el inicio de mi gestión como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, hemos impulsado un ambicioso proyecto de formación y consolidación de un nuevo perfil de personas juzgadoras, a fin de dotarlas de todas las herramientas, competencias y capacidades, tanto técnicas como humanas, que resultan indispensables para el correcto cumplimiento de su labor. Nuestro objetivo ha sido muy claro en todo momento: contar con jueces y juezas altamente capacitados, pero también más humanas y sensibles ante la realidad que están llamadas y llamados a juzgar. Esto es especialmente cierto en el caso de las personas juzgadoras del sistema penal acusatorio, quienes requieren de destrezas y habilidades muy específicas.

Las *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales* que hoy tengo el gusto de presentar forman parte de estos esfuerzos. Este proyecto fue autorizado en 2019 por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y fue realizado en coordinación con la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (OPDAT, por sus siglas en inglés). Su objetivo es brindar a las personas juzgadoras una herramienta muy sencilla y didáctica que les permita, por un lado, lograr una mejor trazabilidad de las distintas audiencias del procedimiento y el proceso penal y, por otro, identificar las diferentes acciones que resultan indispensables para el desahogo y el cumplimiento de los objetivos específicos de cada una de ellas.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Un aspecto importante a destacar es que todas y cada una de las guías que hoy se presentan son fruto de una colaboración interinstitucional sin precedentes. Para su elaboración se conformaron diversos grupos de trabajo en los que participaron personas juzgadoras de los Centros de Justicia Penal Federal, de Amparo Penal y de Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, así como de los Poderes Judiciales de la Ciudad de México y Puebla. En el caso de las guías especializadas en justicia para adolescentes, además de personas juzgadoras especializadas en justicia para adolescentes de esas judicaturas, participó también un representante de la judicatura de Yucatán, debido a su amplia experiencia en la materia.

Derivado de una revisión inicial, estos grupos de trabajo elaboraron 143 borradores de guías (79 de etapa inicial, 32 de etapa intermedia y de juicio y 32 específicas en justicia para adolescentes) los cuales fueron cotejados posteriormente por los integrantes de cada grupo, con la finalidad de incorporar la jurisprudencia relevante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los protocolos de actuación para juzgar con perspectiva de derechos humanos publicados por ese Alto Tribunal, así como los tratados internacionales y sentencias relevantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Posteriormente, se realizó una revisión cruzada en la que los grupos de trabajo revisaron los borradores elaborados por sus homólogos, a fin de encontrar áreas de mejora.

Asimismo, con la finalidad de nutrir los trabajos con comentarios provenientes de los diversos operadores del sistema de justicia penal, los borradores de las *Guías Judiciales* fueron socializados a través de una plataforma *online* en agosto de 2021. Gracias a ello, fiscales federales, defensoras y defensores públicos federales, asesoras y asesores de víctimas, juezas y jueces de los Centros de Justicia Penal Federal, así como juezas y jueces de control y enjuiciamiento de todas las entidades federativas (estos últimos a través de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia) tuvieron la posibilidad de hacer llegar sus observaciones y comentarios, los cuales fueron atendidos e incorporados por nuevos grupos de trabajo, entre noviembre de 2021 y marzo de este año.

Como resultado de este arduo trabajo, hoy contamos con un compendio final de *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales*, las cuales reflejan no solo las mejores prácticas a nivel nacional e internacional, sino también la experiencia adquirida por nuestras y nuestros operadores de justicia a lo largo de los últimos años. En ese sentido estoy seguro de que todas las personas involucradas en el sistema de justicia penal encontrarán en estas *Guías Judiciales* una valiosa herramienta de trabajo, la cual contribuirá a garantizar de mejor manera los principios de oralidad, publicidad, continuidad, concentración, contradicción e inmediatez, que rigen el sistema acusatorio, así como a alcanzar una conducción más homogénea de las audiencias a lo largo y ancho de la República, en beneficio de todas y todos los mexicanos.

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
*Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Antoine de Saint-Exupéry aseguraba que “El tiempo que has pasado con tu rosa es lo que la hace importante”. Así es. Las presentes *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales* son trascendentales porque muchas personas cedieron generosamente su tiempo para su elaboración y pusieron a disposición del proyecto sus conocimientos y talento. Seiscientas horas en promedio tomó la realización de cada guía.

Las guías no fueron producto de generación espontánea, resultaron del proyecto impulsado por la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT), del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, con motivo de la petición que se hizo a la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (UCNSJP) del Poder Judicial de la Federación, al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, así como a su homólogo del estado de Puebla, con el fin de autorizar la intervención de personas juzgadoras y magistradas.

En el mes de septiembre de 2019 se consolidaron los grupos de trabajo, y desde entonces la historia atestigüó el esfuerzo, la dedicación y la sapiencia de mentes lúcidas que lograron sintetizar la experiencia empírica y los saberes teóricos, a la luz del marco legal que exige la tradición jurídica mexicana. Durante la elaboración de las guías un enemigo invisible se apoderó poco a poco de muchos de los sueños, esperanzas y salud de los habitantes del orbe; sin embargo, no minó el ímpetu de los grupos de trabajo. De manera remota, las actividades no se detuvieron; como bocanada de aire para superar la crisis, la pluma no dimitió y el derecho no dejó de repensarse.

Con la calidez y seducción de los trabajos, en la ciudad de Puebla (enero de 2020), de Oaxaca (febrero de 2022) y de Campeche (marzo de 2022), se recobraron bríos para la sistematización de las guías que hoy tenemos entre las manos. El largo y muchas veces sinuoso camino transitó por la definición de temas, los primeros borradores, el “peinado” de guías, una revisión cruzada y, desde luego, la socialización.

Los propósitos que motivaron la elaboración de las guías fueron:

- a) la generación de modelos uniformes en la actuación de los operadores del sistema (fiscales, defensores y asesores jurídicos), pero especialmente para los juzgadores, sin distinción de fueros;
- b) la disminución de tiempos de audiencia a través de orientaciones y criterios sencillos;
- c) el ahorro de costos en la administración de salas de audiencias; y
- d) el mejoramiento en los procesos de actuación del sistema en su conjunto.

Cuando se convocó al Poder Judicial de la Ciudad de México para formar parte en la elaboración de una serie de guías de utilidad jurídica dirigida a las personas juzgadoras, sin dudas aceptamos. Lo hicimos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

porque compartimos el postulado de que la administración de justicia requiere transformar sus usos con base en la metodología de audiencias que priva en el novel sistema penal acusatorio y oral. Pero, sobre todas las cosas, para la Casa de Justicia de los Capitalinos, lo que nos motivó a incorporarnos en tan loable esfuerzo es la pasión, el compromiso y el amor con la causa penal, pues en ella radica que el bien se imponga al mal.

Como presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, y principalmente como juzgador, es un gusto compartir el presente proemio con tan apreciable foro, distinguidas instituciones y en razón de la presentación de las *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales*. La pieza escritural de las presentes guías es de primordial importancia. Lo es porque en el modelo de enjuiciamiento penal que mandató el legislador con las reformas constitucionales del año 2008, se modificó el método en la impartición de justicia, apartándose del tradicional para incorporarse al acusatorio.

En el procedimiento penal acusatorio y oral prevalece una metodología de audiencias donde las peticiones de las partes y las resoluciones del órgano jurisdiccional son a través de la palabra hablada. Por lo que se requiere de muy poca obra manual, pues, como decía Platón, toda su acción y eficacia se da verbalizando las razones.

En la elaboración de las *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales* reconozco especialmente el trabajo desarrollado por las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México. En el grupo 1, para la elaboración de las guías correspondientes a Control Judicial, participó la jueza Sandra Karimi Chánán Velarde. En el grupo 2, para la elaboración de las guías correspondientes a etapa de enjuiciamiento, intervino el magistrado Paul Martín Barba y el grupo 3 lo integraron las personas juzgadoras Mónica Jasso Hernández, María Guadalupe Valenzuela Velarde, Cristóbal Urrutia Fernández y Héctor González Estrada. Para todos mi gratitud y reconocimiento que, desde luego, extendo a todas las personas que sumaron esfuerzos y mostraron una vez más que el trabajo hombro a hombro, multiinstitucional y binacional, garantiza imprescindibles resultados.

Las guías representan también el espíritu de fraternidad, hermandad y fortalecimiento de los lazos que hacen de las causas comunes de nuestras naciones un único rumbo: el desarrollo, la paz y la justicia. Agradezco a la Embajada y al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América por los esfuerzos y confianza concretizados. Las presentes guías constituyen la vocación de tener novedosos lazos de intercambio y preocupación binacional y regional que nos permitan establecer la comunidad académica que ninguno de nuestros países puede construir por sí solo. El resultado del trabajo en equipo refleja que no hay fronteras para el

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

conocimiento. Que, como lo dice Taruffo, conocer otros ordenamientos es la mejor forma para entender el propio.

Así, estamos seguros de que, a corto plazo, la obra cumplirá con la finalidad para la que fue concebida: constituir verdaderas guías en la actividad de los intervinientes, fundamentalmente, de las personas juzgadoras y, con ello, coadyuvar en el proceso de fortalecimiento del sistema penal acusatorio y desde luego con la justicia.

RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ
*Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Para el Poder Judicial del Estado de Puebla, el esfuerzo vertido en la realización de las *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales* formará parte del proceso histórico de consolidación del sistema penal mexicano derivado de las reformas constitucionales de 2008, y tendrán como propósito que las y los operadores continúen impulsando su fortalecimiento en beneficio de los Derechos Humanos.

A través de estos trabajos se institucionalizan las mejores prácticas judiciales plasmadas en las *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales* y serán una de las herramientas de apoyo para los distintos operadores del sistema de justicia penal, lo que contribuirá al fortalecimiento de la administración de justicia en México, en particular del sistema de justicia penal, al favorecer la capacidad de la investigación, procesamiento y resolución de estos asuntos. Los poderes judiciales que integran la República Mexicana habremos de implementar estrategias que permitan no solo la pronta utilización de las guías, sino también la habilitación de mecanismos que posibiliten evaluar su eficacia y eficiencia, y la capacitación, a través de las escuelas judiciales, de los operadores del sistema para su correcta aplicación.

Es preciso recordar que el 24 de septiembre de 2019 dio inicio la ejecución de este proyecto durante un evento por demás emblemático donde estuvimos presentes el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Javier Laynez Potisek, el magistrado Rafael Guerra Álvarez, presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX); la magistrada Rosa Elena González Tirado, Consejera de la Judicatura Federal; el magistrado Constancio Carrasco Daza, titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (UCNSJP) del Poder Judicial de la Federación, y el que estas líneas redacta.

En aquella ocasión, el embajador de los Estados Unidos de América en México, Christopher Landau, en su mensaje inaugural destacó la importancia del proyecto, al señalar que era un trabajo absolutamente esencial para el futuro de México, así como para la prosperidad y la seguridad de esta nación.

Hoy, las *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales* son una realidad. Rindió frutos el trabajo conjunto realizado, mismo que fue organizado por la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT, por sus siglas en inglés) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América con el acompañamiento de la UCNSJP y la Visitaduría General del Poder Judicial de la Federación; intervinieron magistradas, magistrados, jueces y juezas del Poder Judicial de la Federación, de los poderes judiciales de los estados de México y Puebla, así como jueces y juezas de la Rama Judicial de Colombia, lográndose la elaboración de 143 guías; todo, a pesar de los ajustes razonables derivados de la crisis pandémica, consecuencia del virus SARS CoV-2.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

A nombre del Poder Judicial de Estado de Puebla que me honro en representar, externo mi agradecimiento a todas y todos los intervinientes en la realización de las guías, en especial a mis compañeras juzgadoras del Estado de Puebla: Rosalva Elena Zárate Herrera, Rosa Celia Pérez González, Rosa Aurora Espejel Prado, Rosa Gisela Barranco Baños y María Teresa Josefina Osorio Cuéllar, quienes entregaron su dedicación y conocimientos para la elaboración de estas guías a fin de lograr el objetivo planteado: alcanzar la eficiencia en la conducción de las audiencias, agilizar su desarrollo y maximizar en todo los derechos sustantivos y procesales de las partes como órganos garantes de nuestra carta magna.

HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ

*Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla
Puebla, Pue.*

OFICINA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

El Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América creó la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT, por sus siglas en inglés) para robustecer y fortalecer la independencia y eficiencia de los poderes judiciales y mejorar la procuración de justicia en otros países del mundo.

La OPDAT funciona a través de asesores legales residentes (RLAs, por sus siglas en inglés) –fiscales federales estadounidenses– que evalúan a las instituciones y los procedimientos de justicia del país sede, con el apoyo de asesores y asesoras legales locales y funcionarios de dicha nación. Unidos desarrollan modelos de capacitación enfocados en la investigación y la litigación penal, y manuales operativos para las juzgadoras y juzgadores y fiscales, además de ofrecer asistencia técnica, mentoría en casos específicos, y asistencia en enmiendas legislativas para hacer más eficientes los mecanismos del sistema penal del país sede. Los RLAs aportan su experiencia en el litigio de casos de lavado de dinero, corrupción, delitos cibernéticos y contra la propiedad intelectual, tráfico y trata de personas, narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, entre otros.

Las actividades de OPDAT están encaminadas a proteger la seguridad nacional y la justicia de los Estados Unidos de América y el país sede, empleando su autoridad y experiencia para trabajar con gobiernos extranjeros en la lucha contra el crimen organizado transnacional, el avance de la seguridad y justicia, y la promoción de los derechos humanos.

México pasó formalmente de un sistema de justicia inquisitorial a un Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio a partir de junio de 2008. Las reformas tuvieron como objetivo que el sistema de justicia de México fuera más democrático y transparente, y al mismo tiempo persiguieron la mejora de su capacidad para combatir el crimen. El sistema acusatorio se implementó por completo en junio de 2016; sin embargo, México continúa trabajando en su proceso de consolidación y en la creación de capacidades al interior del sector judicial para enfrentar efectivamente a las redes del crimen organizado que son cada vez más fragmentadas y violentas.

Ante este desafío, la OPDAT México ha trabajado principalmente con la Fiscalía General de la República (FGR) y el Poder Judicial, en el ámbito estatal y federal, desde 2009. La programación inicial se centró en aumentar las habilidades básicas y la experiencia técnica de los fiscales e investigadores que operan en el nuevo sistema. El Proyecto Diamante, un programa de carácter nacional desarrollado por la OPDAT y la entonces Procuraduría General de la República (actual FGR), capacitó a más de 9 000 fiscales, investigadores y expertos forenses. Recientemente, la OPDAT ha desplegado talleres especializados en el combate a las actividades de las organizaciones criminales transnacionales como el narcotráfico, la trata de personas, el lavado de dinero y el tráfico de personas y armas.

OFICINA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

La OPDAT México, en colaboración con el Instituto de Estudios Judiciales (JSI, por sus siglas en inglés), también trabaja con funcionarios y funcionarias judiciales en materia penal pertenecientes al Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Asimismo, colabora con la mayoría de los Poderes Judiciales locales en coordinación con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ). Uno de los principales objetivos de la OPDAT es la capacitación y la asistencia técnica judicial para el desarrollo de habilidades efectivas, así como la institucionalización de las mejores prácticas judiciales. Para ello, las actividades implementadas contemplan desde la realización de manuales, hasta la elaboración de talleres, simulacros de juicio y ejercicios prácticos. En ese marco y desde 2016, la OPDAT México ha impartido formalmente entrenamiento a más de 900 jueces y juezas federales de distrito y magistrados y magistradas federales de circuito con sus contrapartes de los Estados Unidos de América y Colombia, por medio de distintos programas multianuales.

De tal forma, la OPDAT México estableció en 2019, en coordinación con el CJF a través de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (UCNSJP) del Poder Judicial de la Federación, uno de los programas judiciales más ambiciosos que involucra el desarrollo y elaboración de guías judiciales para el conocimiento y la aplicación de cientos de juzgadores y juzgadoras estatales y federales en materia penal. Como resultado de este esfuerzo conjunto, se han constituido los proyectos de *Guías para la Valoración Judicial de la Prueba Pericial* y su correlativo de *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales*, cuyo trabajo se encuentra consolidado en la presente publicación.

Las *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales* fueron concebidas en el marco del respeto de la autonomía e independencia judicial como una herramienta práctica de respaldo para jueces en la delimitación clara de la materia de debate y de las consideraciones mínimas que deben atender para generar un incremento en la calidad y eficiencia de las audiencias penales acusatorias. Estas guías delinearán las directrices generales de la celebración de las audiencias a través de un formato de lista de chequeo que permitirá homologar las formas de actuación y los criterios judiciales para crear certeza en los operadores sobre los parámetros de la decisión judicial. Para su elaboración se contó con la participación del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla (TSJ Puebla), así como el apoyo del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán (TSJYUC) y representantes de la Rama Judicial de la República de Colombia, quienes conformaron un grupo compacto de juzgadores y juzgadoras de diversos perfiles competenciales en materia penal.

Las *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales* contemplan cada una de las actuaciones judiciales que ameritan decisión judicial en audiencia a lo largo de todo el proceso penal acusatorio, detectadas a través de un mapeo de la normatividad aplicable como actividad primaria. De esta manera, se desarrollaron un

OFICINA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

total de 143 guías, de las cuales 79 corresponden a la etapa de investigación del proceso penal acusatorio, 32 a las etapas intermedia y de juicio, y 32 guías especializadas en materia de justicia penal para adolescentes, cuyos contenidos fueron inicialmente aprobados mediante su análisis colegiado por los integrantes de los distintos grupos redactores.

Como parte del proceso de legitimación del contenido de las guías, el material fue verificado posteriormente por un nutrido sector de operadores, académicos y sociedad civil involucrados en la procuración e impartición de justicia en México, a través de un amplio y escrupuloso proceso de revisión desde sus propias perspectivas competenciales en materia penal. Asimismo, se realizó la incorporación de la jurisprudencia aplicable con especial esmero en la relativa a la perspectiva de género y de atención diferenciada a grupos prioritarios, en consonancia con los Protocolos de actuación para quienes imparten justicia emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), resultando con ello un producto robusto y confiable para los juzgadores y los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México.

En consonancia, las *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales* reúnen los conocimientos y experiencias de los juzgadores y juzgadoras federales y estatales involucrados en el proceso de elaboración, y de los distintos operadores y especialistas convocados en la revisión y socialización interinstitucional. Por lo anterior, permitirán fortalecer la capacidad para enjuiciar y resolver casos penales, lo que a largo plazo aumentará la seguridad y reducirá las amenazas de la delincuencia transnacional y nacional en México y los Estados Unidos de América. Asimismo, estas guías respaldarán el cumplimiento de las metas establecidas en el reciente Entendimiento Bicentenario sobre Seguridad, Salud Pública y Comunidades Seguras entre México y los Estados Unidos de América. Así, y gracias a la colaboración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, a través de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés), con quien la OPDAT tiene un acuerdo estratégico y financiero, el desarrollo y la impresión de este material ha sido viable.

Finalmente, todo lo anterior no sería posible sin la disposición y compromiso de los grupos de trabajo de todas las instituciones participantes, incluyendo la colaboración y liderazgo del Poder Judicial de la Federación a través del CJF, así como los Poderes Judiciales de la Ciudad de México y del Estado de Puebla, en este y otros proyectos conjuntos que llevamos a cabo para el proceso de consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México. A todos ellos, nuestro más profundo agradecimiento.

NICHOLAS DURHAM
Director OPDAT México
Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América